



PGGV/MCM/MSR

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 08 DE ENERO DE 2019 ENTRE ESTA SECRETARÍA REGIONAL Y PAULINA ANDREA MUÑOZ AINARDI EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FORMACION CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 59**

**CONCEPCIÓN 10 ENE. 2019**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 97, de 2018, que aprueba convenio de proyecto Folio N° 443274, de esta ex Dirección Regional, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de FORMACION.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y

atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de **FORMACION**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 877, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2548, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 443274, cuyo Responsable es PAULINA ANDREA MUÑOZ AINARDI, procediéndose con fecha 05 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 97, de 2018, de esta ex Dirección Regional.

Que el Responsable presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 08 de enero de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 08 de enero de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 443274, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de **FORMACION**, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LINEA DE FORMACION CONVOCATORIA 2018**

En Concepción de Chile, a 08 de enero de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña **GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de

Concepción, ciudad de Concepción, y **PAULINA ANDREA MUÑOZ AINARDI**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de **FORMACION** del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 877, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 443274 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 97, de 2018, de esta ex Dirección Regional, actualmente Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE presentó ante esta Secretaría Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, que consiste en prórroga en la ejecución del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por la autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es pertinente, por lo que, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: prórroga en ejecución del proyecto y entrega de informe Final hasta el 11 de enero de 2019, de conformidad con solicitud de RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 97, de 2018, de la ex Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío.

La personería de doña Gloria Paulina García Varela para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región del Biobío, consta en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**GLORIA PAULINA GARCÍA  
VARELA  
SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
MINISTERIO DE LAS  
CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO**

**PAULINA ANDREA MUÑOZ  
AINARDI RESPONSABLE DEL  
PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resoluciones Exentas N° 97, de 2018, de esta ex Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de

Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LA REGION DEL BIOBÍO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo regional.
- Unidad de Fondos Cultura.
- Administración.
- Responsable de proyecto.